

“2014, Año de las letras argentinas”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, diciembre de 2014
Código del Proyecto	5. 13.07
Denominación	Trámites de la Dirección General Habilitaciones y Permisos. Casa de Fiestas Infantiles.
Período examinado	Año 2012.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación y transferencia de casas de fiestas infantiles.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión, respecto de las solicitudes de habilitación y transferencia de casas de fiestas infantiles iniciadas en el año 2012 y/o en trámite al 01.01.2012. Verificar los procedimientos realizados desde la presentación de la solicitud hasta la habilitación o transferencia de la actividad, constatando el plazo de resolución de actuaciones y analizando los motivos de demora en los casos correspondientes.
Limitaciones al alcance	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para la DGHyP respecto de trámites vinculados a solicitud de habilitación y transferencia de casa de fiestas privadas infantiles, en virtud que el POA 2012 contempla los objetivos para las áreas intervinientes en dichos procesos en forma genérica, sin discriminación de actividad o rubro. ▪ No pudo ser determinado el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de casa de fiestas privadas infantiles iniciadas en el año 2012 ni aquellas iniciadas con anterioridad a dicho período, atento la falta de confiabilidad de la base proporcionada. ▪ No pudo ser determinada la cantidad de casas de fiestas privadas infantiles que poseen juegos infantiles manuales (laberinto-pelotero), en virtud que el organismo auditado carece de una base consolidada que comprenda la totalidad de domicilios que cuentan con autorización de instalación. ▪ No pudo ser determinado el total de intervenciones de PVH y monto facturado en 2012 por solicitudes vinculadas a casas de fiestas privadas infantiles, en virtud que el organismo auditado cuenta con una base que contiene el total de sorteos y monto facturado por Profesionales verificadores de habilitaciones (PVH), sin discriminación de rubro o actividad. ▪ No pudieron ser relevados 18 exptes. de solicitud de

4

“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>habilitación y/o transferencia de casa de fiesta privada infantil, atento que no fueron puestos a disposición del equipo de auditoría actuante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No fue posible determinar el total de planchetas utilizadas por trámites vinculados a casa de fiestas privadas infantiles, por cuanto la DGHyP no cuenta con un registro que relacione las planchetas utilizadas con la actividad habilitada y/o transferida.
<p>Período de desarrollo de tareas</p>	<p>Las tareas de campo se desarrollaron desde el 12 de noviembre de 2013 al 30 de mayo de 2014.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de normativa específica que regule la actividad “casa de fiestas privadas infantiles”. ▪ El padrón de casa de fiesta privada infantil se encuentra desactualizado. Asimismo, carece de un padrón de domicilios que, habilitados bajo dicho rubro, cuentan con autorización de instalación de juegos infantiles manuales. ▪ Coexistencia de sistemas informáticos para la tramitación de actuaciones en la DGHyP, según la actividad. ▪ Ausencia de manuales de procedimientos. ▪ Falta de un sistema de registración que vincule el número de plancheta con el expte. y la disposición de habilitación. ▪ Falta de una adecuada comunicación con DGFyC, IRAM y APRA. ▪ Demoras de los Dptos. Esparcimiento y Transferencias Especiales en la tramitación de solicitudes de habilitación y transferencia de casa de fiestas privadas infantiles. ▪ Falta de control del cumplimiento del recaudo de inscripción de las casas de fiestas privadas infantiles en el RAC, conforme lo establece la Ley n° 1450. Por otra parte, la DGHyP tampoco verifica la inscripción previa del local que solicita habilitación en dicho registro.
<p>Conclusión</p>	<p>En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo resaltarse la ausencia de un padrón actualizado de locales habilitados que funcionan en la Ciudad, la falta de manuales de procedimientos, las demoras detectadas en la gestión de los trámites de habilitación y transferencia y la coexistencia de diversos sistemas informáticos para la tramitación de las solicitudes, según la actividad.</p> <p>Es necesario que se profundicen las acciones que conlleven a la existencia de una única base actualizada y confiable que aglutine el universo de locales habilitados que se encuentran en funcionamiento, así como también que la totalidad de solicitudes sean tramitadas bajo el mismo sistema informático, a efectos que el auditado cuente con una herramienta necesaria para el eficiente desarrollo de sus</p>

“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>acciones.</p> <p>Por otra parte, la falta de comunicación con IRAM y APRA no sólo trae aparejada la imposibilidad de cotejar la veracidad del certificado presentado para obtener la autorización de instalación de juegos infantiles, sino también que se soslaye verificar la documentación que acredite la inscripción de los locales en el RAC. La interacción con dichos organismos resulta necesaria para lograr un adecuado tratamiento de las habilitaciones, así como también para que se efectúe el control del cumplimiento de la Ley n° 1540.</p> <p>Además, dada la ausencia de normativa específica que regule la actividad casa de fiesta privada infantil, es necesario el dictado de las normas correspondientes que prevean la actualización periódica del certificado IRAM y establezca, entre otros, el límite atareo y horario de funcionamiento, en pos de lograr una mayor eficiencia en las posteriores fiscalizaciones de la DGFyC.</p>
--	---